

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del artículo 5°. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, artículos 52 y 53, así como en los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación, en concordancia con los objetivos específicos establecidos en el documento de creación del Centro de Atención a Estudiantes, aprobado en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el 28 de agosto de 2007

C o n v o c a

A las dependencias del sector público, Organizaciones no Gubernamentales y asociaciones civiles sin fines de lucro, al

Registro y Renovación de Programas de Servicio Social Externo 2024-2025

I. Bases:

- a)** Los programas deben atender los siguientes propósitos:
- Desarrollar en las personas prestadoras de servicio social, una conciencia de solidaridad y de compromiso social
 - Coadyuvar a la solución de los problemas y retos en materia de educación de las poblaciones vulnerables
 - Contribuir a la formación académica, profesional y laboral de las y los prestadores;
 - Realizar, por parte de la persona prestadora, un acto de reciprocidad y colaboración para con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural
 - Contar con infraestructura necesaria para su funcionamiento y con personal capacitado para coordinar, dirigir, asesorar y supervisar las actividades de las personas prestadoras
 - Atender las disposiciones gubernamentales, en cuanto a las medidas sanitarias preventivas que permitan priorizar el bienestar colectivo
 - Garantizar que las personas prestadoras cuenten con un espacio físico adecuado para que desarrollen sus actividades en condiciones dignas de higiene y seguridad

- Que por iniciativa con proyecto de decreto adición al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional: “El servicio social debe ser reconocido como parte de la experiencia profesional”, por lo tanto; la persona prestadora deberá desarrollar habilidades profesionales
- b)** Los Programas de servicio social, de **primera vez** deberán registrarse en <https://serviciosocial.upnvirtual.edu.mx> con las siguientes indicaciones:
1. Aparece un ícono en la parte superior izquierda que dice **Registro** (Áreas UPN);
 2. A la dirección de correo registrada le llegará una contraseña de acceso al sistema
 3. Ingresar la información del programa
- c)** Para la **renovación de programa** de servicio social interno, la persona titular deberá ingresar al sistema con usuario y contraseña asignados o con correo institucional, **adjuntar un informe**, con:
- Número de personas prestadoras inscritas durante el periodo que finalizó
 - Número personas prestadoras que terminaron en tiempo y forma
 - Número de personas que modificaron el periodo de prestación de servicio social
 - Principales actividades que realizaron
 - **Habilidades profesionales que desarrollaron las y los prestadores durante el servicio social**
4. Dar “clic” en renovar
- II.** En lo sucesivo, todas aquellas instituciones que registren programa de servicio social firmarán un convenio de colaboración, con la finalidad de brindar seguridad jurídica a los y las participantes. El formato de convenio se enviará al correo institucional registrado, previa solicitud al correo: ricastillo@upn.mx, anotando como asunto: solicitud formato de convenio.
- III.** El Consejo Consultivo del CAE, integrado por la Secretaría Académica, la responsable del Centro de Atención a Estudiantes, las y los coordinadores de las Áreas Académicas, las personas responsables de los Programas Educativos y representantes académicos de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México, llevará a cabo la revisión, evaluación y autorización de los programas de servicio social, con la finalidad de que las actividades sean acordes y pertinentes a las necesidades de formación académica y profesional de las licenciaturas; así como el seguimiento de la firma del convenio de colaboración con la UPN.

- IV.** La resolución será enviada a partir del 17 de junio del presente, a la dirección de correo electrónico registrado por el responsable del programa.
- V.** Los Programas autorizados quedarán registrados y vigentes del 1º de agosto del 2024 al 31 de julio del 2025 y se publicarán en el portal institucional www.upn.mx y en el sitio web del CAE <https://cae.upnvirtual.edu.mx>
- VI.** El periodo de Registro y renovación se llevará a cabo del **1 de abril al 31 de mayo** del presente.

Para cualquier duda y aclaración comunicarse con la licenciada Rita Castillo Hernández, responsable de Programas Externos, a la dirección electrónica ricastillo@upn.mx o lramirez@upn.mx con la maestra Luz María Ramírez Ábrego, responsable del Centro de Atención a Estudiantes.

Ciudad de México, a 02 de abril de 2024.

Atentamente
“Educar para Transformar”

Mtra. Luz María Ramírez Abrego:
Responsable del Centro de Atención a Estudiantes